



G O B I E R N O D E
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR



Modifica Resolución Exenta N° 2216, de Interior, de 23 de marzo 2010, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

RESOLUCION EXENTA N° 6770

SANTIAGO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$
IMPUTAC.
REF. POR \$
IMPUTAC.
REDUC. OTRO \$
IMPUTAC.

MINISTERIO DEL INTERIOR
CHILE

NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo previsto en el Decreto Exento N° 250, Interior, de 2010, que aprueba convenio de colaboración financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de San Bernardo, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2216, de Interior, de 23 de marzo de 2010 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Bernardo para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y considerando que constituyen parte integrante de la referida Resolución Exenta

- JNR/CDS/ADG/AM/GSC/ECV.
- DISTRIBUCION:**
1. División de Seguridad Pública
 2. División Jurídica
 3. División de Administración y Finanzas
 4. Municipalidad de San Bernardo
 5. Partes
 6. Archivo

930 4993

el texto del proyecto denominado "Alarmas Comunitarias Comuna de San Bernardo", Código FAGM-13401-10-02, y respecto del cual el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 2294, de fecha 30 de agosto del 2010, ha solicitado modificación presupuestaria interna para así lograr un mejor funcionamiento del proyecto, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el proyecto de la comuna de San Bernardo "Alarmas Comunitarias comuna de San Bernardo", Código FAGM-13401-10-02, que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 2216, de Interior, de fecha 23 de marzo de 2010, en razón de requerirse una modificación presupuestaria interna respecto del ítem infraestructura, además de modificaciones relacionadas con la focalización territorial, beneficiarios y equipamiento implicado, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la modificación aprobada no altera el objetivo, institución ejecutora, modalidad de ejecución, plazo de ejecución y monto adjudicado para el proyecto denominado "Alarmas Comunitarias comuna de San Bernardo", Código FAGM-13401-10-02, por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta N° 2216, de Interior, de 23 de marzo de 2010, no requiere de ser modificada en ninguna de sus cláusulas, sino sólo en lo referente a su respectivo anexo.

ARTICULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2216, de Interior, de 23 de marzo de 2010 que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda a Ud.*

John Barra Inostroza
JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior